



SENADORA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ

Senador Alejandro Armenta Mier

Presidente de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión
P r e s e n t e

La suscrita senadora **Xóchitl Gálvez Ruiz**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II; y 276 numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República; así como por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, para que, a la brevedad posible, remita a esta Soberanía un informe detallado sobre el estado actual y prospectiva de los libros de texto gratuitos en lenguas indígenas**; conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El derecho a la educación de los pueblos indígenas

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, en adelante Convenio 169, establece el marco jurídico internacional mínimo de derechos de los pueblos indígenas.

Sus disposiciones abarcan todas las dimensiones de la vida de los pueblos indígenas, enfatizando su protección sobre los derechos colectivos de estos pueblos en todo el mundo.

En dicho Convenio se destaca su parte VI, que trata sobre la educación y los medios de comunicación. En la parte educativa, este Convenio establece una serie de derechos que están vigentes en México y que son vinculantes en cuanto a su cumplimiento.

Los artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de dicho Convenio establecen el marco de derechos educativos que deben ser garantizados, los cuales establecen textualmente lo siguiente:

“Artículo 26. Deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la **posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad** con el resto de la comunidad nacional.

Artículo 27.

1. Los **programas y los servicios de educación** destinados a los pueblos interesados **deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos** a fin de responder a

Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, para que, a la brevedad posible, remita a esta Soberanía un informe detallado sobre el estado actual y prospectiva de los libros de texto gratuitos en lenguas indígenas.



SENADORA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ

sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.

2. La autoridad competente deberá asegurar la formación de miembros de estos pueblos y su participación en la formulación y ejecución de programas de educación, con miras a **transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de esos programas, cuando haya lugar.**

3. Además, los gobiernos deberán reconocer **el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación**, siempre que tales instituciones satisfagan las normas mínimas establecidas por la autoridad competente en consulta con esos pueblos. Deberán facilitárseles recursos apropiados con tal fin.

Artículo 28.

1. Siempre que sea viable, **deberá enseñarse a los niños de los pueblos interesados a leer y a escribir en su propia lengua indígena o en la lengua que más comúnmente se hable en el grupo a que pertenezcan.** Cuando ello no sea viable, las autoridades competentes deberán celebrar consultas con esos pueblos con miras a la adopción de medidas que permitan alcanzar este objetivo.

2. Deberán tomarse medidas adecuadas para asegurar que esos pueblos tengan la oportunidad de llegar a dominar la lengua nacional o una de las lenguas oficiales del país.

3. Deberán adoptarse disposiciones para **preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y la práctica de las mismas.**

Artículo 29.

Un objetivo de la educación de los niños de los pueblos interesados deberá ser impartirles conocimientos generales y aptitudes que les ayuden a participar plenamente y en pie de igualdad en la vida de su propia comunidad y en la de la comunidad nacional.

Artículo 30.

1. Los gobiernos deberán adoptar medidas acordes a las tradiciones y culturas de los pueblos interesados, a fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones, especialmente en lo que atañe al trabajo, a las posibilidades económicas, a las cuestiones de educación y salud, a los servicios sociales y a los derechos dimanantes del presente Convenio.

2. A tal fin, deberá recurrirse, si fuere necesario, **a traducciones escritas y a la utilización de los medios de comunicación de masas en las lenguas de dichos pueblos.**

Artículo 31.

Deberán adoptarse medidas de carácter educativo en todos los sectores de la comunidad nacional, y especialmente en los que estén en contacto más directo con los pueblos interesados, con objeto de eliminar los prejuicios que pudieran tener con respecto a esos pueblos. A tal fin, deberán **hacerse esfuerzos por asegurar que los libros de historia y demás material didáctico ofrezcan una descripción equitativa, exacta e instructiva de las sociedades y culturas de los pueblos interesados.**"

Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, para que, a la brevedad posible, remita a esta Soberanía un informe detallado sobre el estado actual y prospectiva de los libros de texto gratuitos en lenguas indígenas.



SENADORA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ

Como puede apreciarse de la simple lectura de estos artículos del Convenio 169, el derecho a la educación de los pueblos indígenas no se limita a garantizar su acceso al sistema educativo nacional, sino que, por las características culturales y socioeconómicas de dichos colectivos, este derecho cobra una especial relevancia.

Es a través de la educación que puede garantizarse que las niñas, niños y adolescentes indígenas accedan, por una parte, a un sistema educativo nacional que les permita contar con las herramientas necesarias para interactuar con el resto de la sociedad, pero, fundamentalmente, también les debe permitir revitalizar su cultura, sus tradiciones, sus costumbres, su cosmovisión y sus lenguas.

Libros de texto gratuito en lenguas indígenas

El 12 de febrero de 1959, el presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Adolfo López Mateos, emitió el decreto mediante el cual se crea la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG).¹

Casi un año después de la creación de esta Comisión, el 16 de enero de 1960, en la escuela rural Cuauhtémoc, del municipio de El Saucillo, en el estado de San Luis Potosí, la niña María Isabel Cárdenas recibió los primeros libros para el primer grado con sus cuadernos de trabajo, en un acto presidido por el gobernador del estado, Francisco Martínez de la Vega, y el secretario de Educación Pública, Jaime Torres Bodet. En aquella primera entrega, se distribuyeron en todo el país más de 16 millones de libros de texto y cuadernos de ejercicios.²

Es en el año 1980, cuando la Dirección General de Educación Indígena de la Secretaría de Educación Pública (SEP) trabajó en la producción de distintos materiales escolares para la Educación Preescolar Indígena y la Educación Primaria Bilingüe Bicultural.³

Para 1992, la SEP ya tenía un catálogo de libros de lectoescritura para el primer grado en 37 lenguas y 66 variantes.⁴

En el año 2019, la CONALITEG informó que, comprometida con la educación de calidad e inclusión, produjo y distribuyó para el ciclo escolar 2019-2020, dos millones 900 mil libros de texto gratuitos en 64 lenguas indígenas que se hablan en todo el país.⁵

No obstante, en la actualidad, al revisar el catálogo de libros de texto gratuitos de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG)⁶, para el año lectivo 2022-

¹ **Se crea la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG).** Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Disponible en [https://www.cndh.org.mx/noticia/se-crea-la-comision-nacional-de-libros-de-texto-gratuitos#:~:text=El%20día%2012%20de%20febrero,de%20Texto%20Gratuitos%20\(CONALITEG\)](https://www.cndh.org.mx/noticia/se-crea-la-comision-nacional-de-libros-de-texto-gratuitos#:~:text=El%20día%2012%20de%20febrero,de%20Texto%20Gratuitos%20(CONALITEG).).

² Ídem

³ **Educación Indígena.** Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos. Disponible en <https://libros.conaliteg.gob.mx/indigena.html>

⁴ Ídem.

⁵ **Preservación de las Lenguas Indígenas.** Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos. Disponible en <https://www.gob.mx/conaliteg/es/articulos/preservacion-de-las-lenguas-indigenas-222785?idiom=es>

⁶ Disponible en <https://libros.conaliteg.gob.mx/indigena.html>

Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, para que, a la brevedad posible, remita a esta Soberanía un informe detallado sobre el estado actual y prospectiva de los libros de texto gratuitos en lenguas indígenas.



SENADORA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ

2023, es posible percatarse que se ha avanzado considerablemente en la existencia de estos materiales, pero no es suficiente aún para cubrir todas las lenguas indígenas y sus variantes.

Para el primer año de primaria, la CONALITEG reporta contar con libros en las siguientes lenguas: Huichol, Chol, Tojolabal, Tzeltal, Tsotsil, Maya, Hñahñú, Tutunakú, Náhuatl, Cora, Popoluca Nuntajhyi', Yaqui, Ódami, Pima Oichkama, Warijón, Hñohño, Amuzgo, Odam, Chotal, Mazahua, Tarahumara Alta Repabeana, Tarahumara Baja Relebegana y Tlapaneca.

Para segundo grado se repiten las mismas lenguas, pero para el tercer grado de primaria, los materiales disponibles se reducen solamente a dos libros en las lenguas Huichol y Tlapaneca.

En cuarto grado se repiten dos libros solamente en lenguas Huichol y Tlapaneca, mientras que para quinto y sexto grado de primaria ya no existen libros en ninguna lengua indígena.

Pero si para el año 1993, según la propia CONALITEG había libros en 37 lenguas indígenas y 66 variantes y, que, en 2019, informó que esos libros alcanzaban a 64 lenguas indígenas, ¿cómo es posible que en 2022-2023, solamente hay publicados en el catálogo de esa Comisión, 23 libros, que solo cubren el mismo número de variantes?

Con esto se hace evidente que el Estado Mexicano ha incumplido el derecho de los pueblos indígenas, en especial el de las niñas y niños indígenas, a la educación en su propia lengua, pues ni siquiera se cuenta con libros de texto gratuitos para todas las lenguas, en todos los grados de educación primaria.

En el caso de la educación secundaria, es más que claro que tampoco existen libros de texto gratuito en lenguas indígenas.

Si consideramos que en México existen 68 agrupaciones lingüísticas y 364 variantes, entonces el catálogo de la CONALITEG no alcanza a cubrir ni siquiera el 10 por ciento de las variantes que se hablan en el país.

Propuesta

En este contexto es claro que la situación educativa de las niñas y niños indígenas es más que preocupante, pues no solo tienen que enfrentar condiciones mucho más adversas para poder asistir a la escuela, sino que además, los que pueden acudir a dichos centros educativos encuentran una educación que culturalmente no es pertinente y que sus materiales educativos, como los libros de texto gratuitos, no están en su lengua materna.

Los pueblos y comunidades indígenas en México constituyen la población con mayor situación de vulnerabilidad, mayor pobreza, mayor rezago, mayor analfabetismo, etcétera. Si el Estado Mexicano no les garantiza educación culturalmente pertinente y en su lengua indígena, estamos condenándolos a continuar padeciendo los estragos de la miseria.

Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, para que, a la brevedad posible, remita a esta Soberanía un informe detallado sobre el estado actual y prospectiva de los libros de texto gratuitos en lenguas indígenas.



SENADORA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ

Por ello, la presente proposición con punto de acuerdo tiene el objetivo de emitir un respetuoso exhorto a la Secretaría de Educación Pública para que informe a esta Soberanía, lo siguiente:

- 1.- Cuál es el catálogo real de libros de texto gratuitos en lenguas indígenas, especificando las agrupaciones lingüísticas y variantes para los que están elaborados los diferentes libros que existan;
- 2.- Cuándo fue la última vez que se actualizó cada libro, para cada agrupación lingüística y para cada variante y, las razones por las que no se han actualizado recientemente, en su caso;
- 3.- Cuáles son las acciones que está desarrollando la Secretaría y sus unidades administrativas para garantizar la elaboración de planes de estudio y libros de texto gratuitos en más agrupaciones lingüísticas y variantes; y
- 4.- La demás información que considere pertinente para que esta Soberanía conozca cuál es la realidad de los libros de texto gratuitos y, con ello, se pueda impulsar acciones legislativas que coadyuven con el cumplimiento del derecho a la educación de niñas y niños indígenas en su lengua.

Por lo anteriormente expuesto, someto el presente instrumento parlamentario a consideración de esta Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con el siguiente resolutivo:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, para que, a la brevedad posible, remita a esta Soberanía un informe detallado sobre el estado actual y prospectiva de los libros de texto gratuitos en lenguas indígenas, que incluya al menos lo siguiente:

- 1.- Cuál es el catálogo real de libros de texto gratuitos en lenguas indígenas, especificando las agrupaciones lingüísticas y variantes para los que están elaborados los diferentes libros que existan;
- 2.- Cuándo fue la última vez que se actualizó cada libro, para cada agrupación lingüística y para cada variante y, las razones por las que no se han actualizado recientemente, en su caso;
- 3.- Cuáles son las acciones que está desarrollando la Secretaría y sus unidades administrativas para garantizar la elaboración de planes de estudio y libros de texto gratuitos en más agrupaciones lingüísticas y variantes; y
- 4.- La demás información que considere pertinente para que esta Soberanía conozca cuál es la realidad de los libros de texto gratuitos y, con ello, se pueda impulsar acciones legislativas que coadyuven con el cumplimiento del derecho a la educación de niñas y niños indígenas en su lengua.

Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, para que, a la brevedad posible, remita a esta Soberanía un informe detallado sobre el estado actual y prospectiva de los libros de texto gratuitos en lenguas indígenas.



SENADORA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República,
Sede de la Comisión Permanente,
A los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés

A handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

Sen. Xóchitl Gálvez Ruiz

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN)

Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, para que, a la brevedad posible, remita a esta Soberanía un informe detallado sobre el estado actual y prospectiva de los libros de texto gratuitos en lenguas indígenas.